

Año XXXI

Octubre de 1931

Núm. 338



BOLETIN

DE LA

Asociación de Labradores

DE ZARAGOZA

REVISTA AGRICOLA MENSUAL GRATUITA



SINDICATO AGRÍCOLA OFICIAL
GRAN PREMIO y DIPLOMA DE HONOR
en la Exposición Hispano-Francesa de Zaragoza de 1908
PRIMER PREMIO DE HONOR en los
CONCURSOS de entidades agrarias celebrados en
Madrid por la Asociación de Agricultores de España
en 1910 y 1911



Domicilio Social: Coso, núm. 104
ZARAGOZA

Pelayo Martínez

Fabril Manufactura del Vestido

ROPAS DE TRABAJO.—TRAJES ESTAMBRE.—GABANES.—CAMISERIA.—ROPAS SPORT.—TRINCHERAS
Y SUMINISTROS MILITARES

Todo lo de nuestro ramo industrial, a precios de fábrica.
Nuestras ropas no destiñen, ni encogen, ni pierden con la lejía

Alfonso, 26 y Molino, 1 y 3 — Zaragoza

APARTADO 102 — TELÉFONO 2949

(Junto a la calle de Don Alfonso)

SUCURSAL: Coso, 111-113. - Teléfono 1052

Aragüés Hermanos y C.^A

(SUCESORES DE HIJO DE P. MARTIN)

Alpargatas.—Cordelería.—Saquerío.—Primeras procedencias en lino, cáñamos y yutes.—Hilazas de algodón, cáñamo y yute.—Depósito de toda clase de calzado.—Boinas.—Fajas.—Simientes de varias clases

Despacho: Manifestación, núms. 48, 50, 52, 54. Teléf. 1278

Fábrica: Miguel Servet, núm. 48

Sucursal: San Blas, 7 y 9 y Porches Mercado, 29

Z A R A G O Z A



Grandes Fábricas de Tejidos
Cuerdas, Trenzas y Alpargatas

Francisco Vera Ilundain

TALEGAS, ALFORJAS. SACAS para
LANA, SACOS PARA TRIGOS Y HARI-
NAS, LONAS PARA TOLDOS DE CA-
RROS Y VAGONES. CAÑAMOS para
PAÑOS O SABANAS DE REGAR, CO-
GER OLIVAS Y ENTRAR PAJA, TER-
LICES, CUERDAS, RAMALES, COR-
DELES, LIZAS Y ALPARGATAS DE
:-: :-: TODAS CLASES :-: :-:

LA CASA QUE MAS BARATO VENDE

FABRICAS: Monreal, 5. Teléfono 1803
" Cadena, 5. " 1730

DESPACHO Y ALMACENES: Antonio Pérez, 6. Teléfono para
Conferencias 4229

SUCURSAL para la venta al detall: Porche del Mercado,
33 y 34 (esquina a la calle Predicadores)

Préstamo de abonos

Aunque nuestras oficinas están siempre dispuestas a facilitar todo lo posible el uso de los servicios sociales, sin embargo, hay muchos casos en que se hace preciso retrasar el despacho de algunas peticiones, por no venir acompañadas de los requisitos indispensables para su concesión.

Para conseguir la mayor rapidez en la tramitación de las solicitudes de préstamo de abonos, y en nuestro deseo de proporcionar a los socios un servicio cada vez mejor, consideramos necesario reproducir las *condiciones a que está sometido este servicio* y que deben observar los señores socios.

Son las siguientes:

1.^a Los préstamos de abonos serán compatibles con los préstamos en metálico que efectúe la Caja de Crédito Agrícola de la Asociación.

2.^a Se concederán solamente en las épocas propias de su empleo.

3.^a Las peticiones deberán hacerse con la debida anticipación, indicando en ellas las *cantidades que necesite y los nombres de dos personas* que se comprometan a garantizar la operación de crédito.

4.^a Después de conocidas por la Comisión de Créditos, podrán ser concedidos o denegados los préstamos.

La *Junta de Gobierno*, en vista del éxito creciente de este servicio implantado el año 1922, para estimular en lo que está de su parte el mayor incremento posible, entiende de suma conveniencia hacer a los socios las siguientes

ADVERTENCIAS

1.^a Con este servicio no se persigue lucro alguno, sino facilitar el empleo de abonos en beneficio de la producción en general y del socio en particular, recargando los precios de pago al contado en la cantidad mínima precisa para el reintegro del interés del capital invertido en los abonos anticipados.

2.^a Los que satisfagan el importe del pagaré antes de su vencimiento, obtendrán la *devolución del interés* correspondiente a los meses o días que anticipen el cumplimiento de la obligación.

3.^a Los asociados residentes en pueblos *deben agrupar sus pedidos* y completar uno o varios vagones, que se les servirán con economía de gastos.



BOLETIN
DE LA
ASOCIACIÓN DE LABRADORES
DE ZARAGOZA
REVISTA AGRICOLA MENSUAL GRATUITA



Oficinas y Laboratorio: Coso, 104
Almacenes al detall, S. Miguel, 17 dupd.^o
Almacenes con apartadero propio: Arrabal, 293 y 295
(Arana)
Castillo, 160. Camino del Cigarral

TELEFONOS

Oficinas. . . . 1807
Almacén Arrabal 2381
Almacén Castillo 4250

HORAS DE DESPACHO:

En las Oficinas: De 9 a 1 y de 4 a 6
En los Almacenes: De 8 a 1 y de 3 a 6

Dirijase toda la correspondencia a nombre de Asociación de Labradores de Zaragoza

SUMARIO

Suministros.— Abonos, insecticidas y semillas.— Sección oficial: Junta de Gobierno. Sesión ordinaria de 10 de Octubre de 1931.—Circular-Convocatoria. - Condiciones principales para lograr el mayor rendimiento de la fertilización.—Del momento. La Reforma Agraria comentada por «El Progreso Agrícola y Pecuario».—El estiércol y los abonos minerales.—La individualización de los montes comunales.—El paro forzoso en el campo y la Reforma Agraria —El problema vitícola. Las negociaciones con Francia.—Se constituyen las Juntas de Reforma Agraria.—Lo que produce el suelo español —Labor de la Entidad La jefatura del servicio de Catastro de la riqueza rústica en Zaragoza.—Revista de mercados.—Lo que hemos exportado de aceite de oliva en Agosto

SUMINISTROS

ABONOS

PRECIOS EN ALMACEN DE ZARAGOZA POR CANTIDADES MENORES DE UN VAGON

PRECIOS POR 100 KILOS EN 25 DE SEPTIEMBRE

				Pago al contado
SUPERFOSFATO DE CAL	18/20, en sacos de	50 kilos,	a	15'75 pesetas
NITRATO DE SOSA	15/16,	"	100 "	a
NITRATO DE CAL	15/16,	"	100 "	a
CLORURO POTASICO	80/83,	"	100 "	a 33'00 "
SULFATO DE POTASA	90/93,	"	100 "	a 39'75 "
SULFATO AMONICO	20/21,	"	100 "	a 35'00 "
CIANAMIDA DE CALCIO	19/20,	"	100 "	a

Nos es imposible publicar los precios de los Nitratos y Cianamida, por estar sujetos a frecuente variación por las oscilaciones de los cambios.

—El Nitrato de cal y la Cianamida de calcio, solamente se servirán por sacos completos de 100 kilos.

IMPORTANTE.—La Asociación ruega a los señores socios—en su beneficio—consulten precios a estas oficinas siempre que hayan de comprar abonos, simientes e insecticidas, porque en el transcurso de un mes puede haber alguna variante en las cotizaciones.

INSECTICIDAS

SULFATO DE COBRE 98/99, a 1'25 pesetas kilo.

SULFATO DE HIERRO en polvo, a 19 pesetas los 100 kilos.

AZUFRE FLOR 98/99 % de pureza, a 55 pesetas los 100 kilos.

Para combatir toda clase de orugas y especialmente las que atacan al manzano, ciruelo y peral:

ARSENIATO DE PLOMO, a 6'50 pesetas kilo, para 200 litros de agua.

Para combatir el cuquillo de la alfalfa:

AZOL (Arseniato de cal), 4 pesetas kilo, para 200 litros de agua.

Para combatir la cercospora de la remolacha:

OXICLORURO DE COBRE, a 2 pesetas kilo.

CUPRIOL. Para combatir el mildew de la viña, a 2 pesetas paquete para 100 litros de agua.

SEMILLAS

Alfalfa, a 1'85 pesetas kilogramo.

Trébol rojo, a 3 pesetas kilogramo.

PULVERIZADOR "ALAZA", patentado, para distribución de productos en polvo, a 30 pesetas.

SECCION OFICIAL**Junta de Gobierno**

SESION ORDINARIA DE 10 DE OCTUBRE DE 1931

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. FRANCISCO BERNAD PARTAGÁS

A las cinco y treinta minutos de la tarde, en el domicilio social, celebró sesión ordinaria la Junta de Gobierno de la Asociación, con asistencia de los señores Presidente, Aranguren, Marraco, Palomar y Mur, Ricarte, Quintín, Benedicto, Fabiani, Serrano, Bernad Bardaxi, Burbano y Roche, con el Secretario-Administrador; siendo leída y aprobada el acta de la sesión anterior.

Informada la Junta por el Secretario-Administrador de las satisfactorias condiciones en que se viene cumpliendo el contrato de suministro de sulfato de amoníaco por la Sociedad Anónima Aramón, y de hallarse próximo a consumir el cupo adquirido en firme, acordóse hacer uso del derecho a la compra de 200 toneladas más, reconocido en el correspondiente contrato, por entender que las condiciones de precio, plazo de entrega, etc., siguen siendo hoy tan ventajosas como lo eran al momento de realizarse el ajuste.

Fué leída una instancia de varios asociados de Cabola fuente rectificando su criterio expuesto en otra anterior, sobre la que recayó acuerdo de la Junta en su sesión anterior, mostrando ahora su conformidad con los servicios prestados por el Sr. Delegado de la Asociación en dicho pueblo. La Junta, después de ver con satisfacción las manifestaciones de los socios de Cabola fuente, se ratificó en su acuerdo de suprimir la delegación en dicho pueblo, por cuanto es innecesaria desde que se estableció en Cetina el Depósito de abonos que con éxito funciona desde el pasado mes de Septiembre.

Por último, se dió cuenta de una instancia del Sindicato Agrícola de Cortes de Navarra, solicitando su ingreso en la Asociación como Socio corporativo, y oído el informe favorable del Secretario-

Administrador respecto de haber cumplido con todos los requisitos que para tales casos exigen nuestros Estatutos sociales, se acordó por unanimidad la admisión del expresado Sindicato como Socio corporativo, con todos los derechos y obligaciones que señalan los Estatutos de esta Asociación.

A instancias de la Presidencia, dió cuenta el Secretario-Administrador de la forma satisfactoria en que se ha desarrollado la campaña de superfosfato, próxima a terminar; del avance notorio en el suministro de este abono y del sulfato de amoníaco, y del buen funcionamiento de la Sucursal y de todos los Depósitos y Delegaciones.

Se leyeron los estados de socios y de fondos a fines del mes anterior, y se levantó la sesión a las siete de la tarde.

CIRCULAR-CONVOCATORIA

La Junta de Gobierno de la Asociación, cumpliendo su acuerdo de 10 del actual, y lo prevenido en sus Estatutos y Reglamento electoral vigentes, convoca a sus asociados residentes en las localidades indicadas en el Censo que se publica a continuación, para que, mediante sufragio directo, procedan el día 29 de Noviembre próximo a la elección de Procuradores y suplentes de Procurador, que representando a los demás socios, han de constituir la Junta general de la Asociación, con los elegidos en la renovación bienal de 1928.

La elección se verificará aquel día en Zaragoza y en el local que se expresa, comenzando la votación a las diez y efectuándose el escrutinio a las doce de la mañana; ajustándose el procedimiento a las instrucciones reglamentarias que, con los impresos necesarios, se remitirán a los socios electores del Colegio de ausentes, que han de enviar sus respectivos sufragios al domicilio legal de Zaragoza.

La Junta confía en que dichos asociados, inspirándose como siempre en el mayor deseo de favorecer los intereses agrícolas, otorgarán su representación a los más ilustrados y decididos cooperadores.

Zaragoza, 11 de Octubre de 1931. — El Presidente, *Francisco Bernad Partagás*. — Por acuerdo de la Junta: El Secretario, *Mariano Bauluz Zamboray*.

GRUPOS...	PUEBLOS	Número de electores	Núm. que se elige		GRUPOS...	PUEBLOS	Número de electores	Núm. que se elige	
			Procuradores	Suplentes.				Procuradores	Suplentes.
13	Codos	1			19	Las Cuerlas	1		
	Contamina	2				La Muela	20	1	1
	Cosuenda	16				La Zaida	8		
	Cuarte	11				La Alumnia de D. ^a Godina	6		
	Cubel	2			20	Layana	7		
	Cunchillos	6				Lécera	12		
	Chiprana	11				Leciñena	14	1	1
14	Chodes	1			Lechón	1			
	Daroca	9			Litago	9			
	El Frasnó	10			Lituénigo	7			
	El Burgo de Ebro	8	1	1	21	Lucena de Jalón	7		
	Embid de la Ribera	17				Luceni	8		
	El Pozuelo	1				Luesia	2	1	1
Encinacorba	2			Lumpiaque		12			
15	Erla	6			Maella	3			
	Escó	1			Malanquilla	18			
	Fabara	3			22	Maleján	5		
	Farasdués	4	1	1		Malón	23		
	Fuendetodos	6				María de Huerva	13	1	1
	Fuendejalón	13				Marlofa	2		
Figueruelas	10			Mediana	2				
16	Fuentes de Ebro	17			Mequinenza	5			
	Fuentes de Jiloca	9			23	Mesones	3		
	Gallocanta	2	1	1		Mianos	1		
	Gallur	20				Monegrillo	8	1	1
	Gelsa	8				Monreal de Ariza	4		
Godojos	6			Montón		5			
17	Gotor	16	1	1	Morés	15			
	Grisén	4			24	Mozota	15		
	Herrera	16				Muel	19		
	18	Ibdes	14				Murillo de Gállego	2	1
Illueca		9	1	1		Navardún	3		
Jaraba		24			Nigüella	1			
19	Jarque	5	1	1	Nombrevilla	1			
	La Jáyosa	4			25	Nonaspe	4		
	La Almolda	3				Olvés	15	1	1
				Orcajo		11			

GRUPOS	PUEBLOS	Número de electores	Núm. que se elige		GRUPOS	PUEBLOS	Número de electores	Núm. que se elige	
			Procuradores	Suplentes				Procuradores	Suplentes
25	Orés	1			32	Tobed	6		
	Oseja	2				Torralba de los Frailes	3		
	Paniza	17				Torralba de Ribota	5		
26	Paracuellos de la Ribera	18			Torrehermosa	17			
	Pastriz	5			Torrelapaja	2			
	Pedrola	14	1	1	Torrijo de la Cañada	16			
	Piedratajada	4			Torralvilla	6			
	Pinseque	7			Torrécilla de Valmadrid	2			
27	Pintano	2			33	Torrellas	7	1	1
	Plasencia de Jalón	12			Torres de Berrellén	5			
	Pleitias	5			Tosos	3			
	Pozuel de Ariza	1	1	1	Trasobares	6			
	Pradilla de Ebro	2			Trasmoz	3			
28	Puebla de Albortón	16			Urrea de Jalón	9			
	Puebla de Alfindén	14			Used	10			
	Puendeluna	2			34	Utebo	13	1	1
	Quinto	17			Valdehorna	6			
	Remolinos	7	1	1	Val de San Martín	12			
29	Ricla	14			Valmadrid	6			
	Rivas	9			Valtorres	19			
	Rodén	1			Vierlas	1			
	Romanos	6			35	Villafeliche	4		
	Rueda de Jalón	16			Villanueva de Jiloca	3	1	1	
30	Ruesca	8	1	1	Villar de los Navarros	1			
	Ruesta	1			Villarreal	5			
	Sádaba	18			Villarroya del Campo	1			
	Salillas de Jalón	3			Vistabella	3			
	Salvatierra	1			Viver de la Sierra	14			
31	Samper del Salz	12			Viver de Vicort	12			
	S. Martín de Moncayo	2	1	1	36	Teruel	2	1	1
	Santed	2			Aguatón	2			
	Sediles	24			Aguaviva	2			
	Sestrica	16			Albalate del Arzobispo	18			
32	Sierra de Luna	2	1	1	Alcaine	1			
	Sisamón	16			37	Alcañiz	7		
	Sobradief	16			Alcorisa	4	1	1	
32	Tauste	15	1	1	Aliaga	1			
	Tierga	4			Alloza	1			
					Alpeñés	2			

GRUPOS...	PUEBLOS	Número de electores	Núm. que se elige		GRUPOS...	PUEBLOS	Número de electores	Núm. que se elige	
			Procuradores	Suplentes				Procuradores	Suplentes
37	Andorra	3			39	Molinos	1		
	Ariño	1				Monreal del Campo	8		
	Armillas	1				Monroyo	1		
	Bádenas	1				Montalbán	4		
	Báguena	12				Muniesa	3		
	Bañón	2				Navarrete del Río	3		
	Belmonte de Mezquín	3				Obón	2		
	Bello	4				Ojos Negros	1		
	Blesa	5				Oliete	3		
	Burbáguena	4				Palomar	2		
38	Calanda	4			Portalrubio	2			
	Calamocha	2			Puebla de Híjar	2			
	Caminreal	12			San Martín del Río	8	1	1	
	Cañizar	1			Samper de Calanda	2			
	Castejón de Tornos	2			Santa Cruz de Nogueras ...	1			
	Castelserás	2			Santa Eulalia del Campo ..	1			
	Castellote	1	1	1	Tornos	1			
	Corbatón	3			Torralba de los Sisonos ...	1			
	Cosa	1			Torre la Cárcel	1			
	Cretas	1			Torre los Negros	8			
39	Cucalón	1			Torre del Compte	1			
	Ejulve	7			Torremocha	1			
	Escucha	1			Torrelvilla	2			
	Estercuel	2			Valdealgorfa	3			
	Ferrerueta de Huerva	1			Valjunquera	4			
	Fórnoles	1			Villafranca del Campo	5			
	Foz-Calanda	5			Villahermosa	2			
	La Fresneda	1			Villarluengo	7			
	Híjar	2			Villarquemado	2			
	Hoz de la Vieja	3			Vinaceite	1			
39	Huesa del Común	3			Vivel del Río	3	1	1	
	Jarque de la Val	2			Huesca	3			
	Lagueruela	2	1	1	Aínsa	3			
	La Ginebrosa	3			Albalate de Cinca	1			
	Lanzuela	2			Albalatillo	2			
	Lidón	1			Alcubierre	9			
	Lucó de Jiloca	3			Almudafar	1			
	Mas de las Matas	5			Almudévar	3			
	Mazaleón	1							

GRUPOS...	PUEBLOS	Número de electores	Núm. que se elige		GRUPOS...	PUEBLOS	Número de electores	Núm. que se elige	
			Procuradores	Suplentes				Procuradores	Suplentes
42	Angüés	5			43	Lastanosa	1		
	Arbaniés	1				Lupiñén	1		
	La Alameda	1				Layunta	1		
	Almazán	1				Lérida	1		
	Aguilar del Río Alhama	3				Logroño	1		
	Almacellas	1				Lumbier	1		
	Ballestar del Flumen	1				Montmesa	1		
	Binacéd	1				Morrano	1		
	Binéfar	3				Madrid	12		
	Barcelona	4	1	1		Málaga	1		
	Borobia	1				Milagro	2		
	Buñuel	1				Milmarcos	3		
	Beratón	1				Monteagudo	2		
	Bilbao	1				Marcilla	1	1	1
	Capdesaso	1				Orna de Gállego	1		
	Castejón de Monegros	1				Oso de Cinca	2		
Castejón del Puente	1			La Paul	6				
Cañizar	1			Pamplona	3				
Caparroso	1			Peralta	1				
43	Carcar	1			París	1			
	Cascante	1			Ribaforada	6			
	Carrascosa de la Sierra	1			San Esteban de Litera	1			
	Chía	1			Sangarrén	1			
	Chércoles	7			Sariñena	2			
	Deza	1			Sarsamarcuello	2			
	Erés	1			Sena	1			
	Fraella	1	1	1	Tardienta	2	1	1	
	Grañén	2			Tierz	1			
	Gurrea de Gállego	4			Torraiba de Aragón	1			
	Ibieca	1			Valfarta	1			
	Jaca	2			Vicién	1			
	Jermén	1			Villafranca del Panadés	1			
	Lanaja	3			Vitoria	1			
	Lascasas	2			Zaidín	3			

Condiciones principales para lograr el mayor rendimiento de la fertilización.

Con cualquier fertilización se obtiene por fin un aumento de la cosecha sobre aquella cantidad que rinde el suelo labrándole cuidadosamente y bajo condiciones climatológicas normales. Pero estas cosechas aumentadas no deben representar solamente un plus de producción en bruto, sino un rendimiento líquido superior; es decir, la sobreproducción debida a la fertilización debe de dejar, después de deducir sus gastos, el beneficio más alto posible. Además tenemos por finalidad con una fertilización racional no sólo la conservación de la riqueza en alimentos del suelo, sino un aumento de dicha riqueza, esto es, un almacenaje de la "fuerza antigua", que suele ser un factor importante para rendir cosechas niveladas y para la resistencia de las siembras contra los varios perjuicios.

Pero como condición para la eficacia completa de cualquier fertilización, hay ciertas exigencias importantísimas a cumplir. Apenas otro factor influirá tanto acerca de los efectos del abono y del crecimiento de las plantas como lo hace el agua. Sobre todo en el secano de Castilla la conservación del agua juega un gran papel. Para lograr ésta es preciso profundizar la capa laborable, arar bien antes del invierno, dejando la tierra así durante la estación invernal, la cual es muy importante para la conservación del mejor estado físico-biológico. Además, en la primavera se debe procurar que la superficie no se endurezca, evitando la evaporación de la humedad por medio de gradeos y escardas.

Cuanto más profundo se voltée la tierra con el arado antes del invierno, tanto mayor será la capacidad de embeberse con agua durante esa sazón, y hasta tanto más tarde dispondremos de humedad.

Otro factor para lograr los efectos completos de cada fertilización es la presencia o restauración de las *condiciones adecuadas en el suelo respecto a la cal*. La cal tiene efectos en el suelo de carácter químico, físico y biológico, a base de los cuales tiene alta importancia

en los procesos de los alimentos nutritivos en el terreno y la asimilación de éstos por las plantas. Se sabe que la cal desacidifica el suelo y anima los procesos de la descomposición de la materia y de la nitrificación, por no poder desarrollar sus acciones benéficas las bacterias nitrificadoras, sino sólo en presencia de bastantes cantidades de cal. La cal mejora las condiciones físicas de la tierra, haciendo, según la forma en que se suministra, por un lado más compacta y aumenta la facultad de absorción en el suelo ligero; y por el otro lado, más suelta la tierra gruesa o inactiva. La cal facilita la coagulación de la arcilla, y une partículas térreas sueltas. En una palabra, las funciones de la cal en el suelo son muy complejas, y por esta razón hay que procurar disponga siempre de cantidades suficientes de cal efectiva. En España hay algunas tierras ricas en cal, pero se trata generalmente de cal en un estado insoluble o excesivamente soluble.

Tiene suma importancia para los efectos del abonado el *humus*. El humus, c. d., la materia orgánica en estado de descomposición que suministramos a la tierra en forma de estiércol u otras materias orgánicas, o bien en forma de abono verde, aumenta en los suelos ligeros la capacidad de retener el agua, favoreciendo así las condiciones respecto de la humedad; los suelos arcillosos se sueltan por el humus, perdiendo así su exagerada compacidad. Además, el humus fomenta los procesos de los elementos nutritivos inorgánicos en el suelo. La experiencia dice, que los fertilizantes artificiales no pueden dar una rentabilidad suprema sino en los suelos que dispongan de cantidades suficientes de cal y humus.

Otra condición elemental, muchas veces desconocida en su importancia, es el *laboreo racional de la tierra*. Tiene por fin lograr la estructura adecuada del suelo y mejorar las condiciones físico-químico-biológicas, así como el profundizar tanto la capa laborable cuanto lo permiten las condiciones del terreno.

No es de olvidar que los efectos completos de la fertilización dependen también de la manera de distribuir el abono. En este caso, el cuidado se paga. Si por ejemplo, el abono se endureció por mal almacenaje, será imposible la distribución igual; entonces, será preciso molerlo cuidadosamente antes de echarlo. Es siempre recomen-

dable, según posibilidad, de emplear una máquina distribuidora, por asegurar ésta un reparto fino y uniforme.

Previsto que las condiciones orográficas lo permiten, la *siembra a máquina* facilitará proporcionar a nuestros cultivos las mejores condiciones respecto a la luz, el calor y el buen emplazamiento. Por medio de esta siembra a máquina podemos calcular la distancia adecuada para cada cultivo y ahorrar semilla; se puede regular la profundidad de la semilla, influyendo de esa manera favorablemente acerca del desarrollo igual de las plantas.

Por fin, el *cuidado de las siembras* juega un gran papel como condición para los efectos completos del abonado. Por los gradeos y las escardas se airea el suelo y con ello se fomenta los procesos de los elementos nutritivos en él; además, se anima el crecimiento de las raíces y se destruye la mala hierba. Merece mencionarse que el cultivo de las raíces y tubérculos constituye un medio muy eficaz para la conservación de la humedad del suelo, por reducir a un mínimo la ascensión del agua por entre los intervalos más finos del suelo, pues por los laboreos propios del cultivo se rompe frecuentemente la capilaridad.

Resumiendo, se debe decir que, para lograr el rendimiento correspondiente a una fertilización racional, es menester tener presente las mejores condiciones físicas, químicas, biológicas y un buen cuidado de las siembras. Habiendo cumplido con estas exigencias, entonces el abonado mineral no dejará de dar el mayor beneficio. Especialmente el nitrógeno, suministrado racionalmente al lado del superfosfato y potasa, ejercerá una influencia primordial sobre la altura de la rentabilidad. Como un abono nitrogenado racional por sus efectos rápidos y seguros, se ha aprobado el Nitrato de cal IG. Contiene 15-16 por 100 de nitrógeno puro y 28 por 100 de cal, correspondiente a un 50 por 100 de carbonato de cal. Debido a la cal que contiene, evita el endurecimiento del suelo, lo suelta y crea así una buena habitación para las plantas. Siendo fabricado en forma granulada, se esparce fácilmente tanto a mano como a máquina. Nitrato de cal IG es suministrado en sacos especiales, en los cuales no pierde sus facultades, previsto el buen almacenaje; los sacos deben tenerse siempre bien cerrados.



DEL MOMENTO

LA REFORMA AGRARIA COMENTADA POR "EL PROGRESO AGRÍCOLA Y PECUARIO"

En anteriores números de nuestro BOLETÍN hemos venido comentando asiduamente la pretendida reforma agraria, siguiendo su proceso de formación hasta llegar al dictamen recientemente emitido por la Comisión de las Cortes Constituyentes.

Nos disponíamos a comentar en el presente número la totalidad del referido dictamen, cuando llegó a nuestras manos el número que revista de tan reconocida competencia en estos asuntos como "El Progreso Agrícola y Pecuario" dedica al mismo tema en sus tres principalísimos aspectos: el social, el jurídico y el económico.

Plumas de tan alta y merecida significación agrícola-social, cual son las de don José Aragón, don Mauricio García Isidro y don Gregorio Matablanca, libran a la nuestra del empeño, si conseguimos

VIVEROS MONSERRAT

FINCA HEREDAMIENTO DE MEZQUITA

Gran Establecimiento de Arboricultura y Horticultura EL MAS ANTIGUO
= DE ARAGON =

FUNDADO EN 1847

MAS DE SESENTA HECTAREAS DE CULTIVOS

PANTALEON MONSERRAT DE PANO

P. S. Miguel, 14 dupdo., pral.—Teléf. 17-56—ZARAGOZA

CULTIVOS EN GRANDE ESCALA

ARBOLES FRUTALES de las mejores variedades seleccionadas en las demás regiones de España y del Extranjero

Grandes existencias en Almendros desmayo, Manzanos, Ciruelos y Melocotoneros

ARBOLES FORESTALES DE ORNAMENTO Y SOMBRA para repoblar montes y plantaciones de carreteras, paseos, parques y jardines

Grandes existencias de Acacias, Plátanos y Chopos seleccionados

ROSALES Y PLANTAS DE ADORNO.—Se construyen parques y jardines

Precios reducidos

Pidan notas de precios

hacer un modesto resumen de los tres magistrales artículos publicados por dichos señores en la referida revista y por los que se llega a la evidente demostración de que el proyecto de Reforma Agraria y el dictamen de la Comisión están hechos de espaldas a nuestras realidades agrarias.

Aspecto social

Justamente, al comentar este aspecto don José Aragón, dice no descubrirse en el proyecto el fin esencial de la reforma. Entre las cuestiones que el proyecto encaja, como son: la urgencia de saciar el hambre de tierra sentida; el remedio al paro forzoso; la tendencia de ir contra la acumulación de riqueza y, finalmente, la revisión de los derechos de propiedad en lo que atañe a los señoríos, falta una que sea la dominante y a cuya mayor conveniencia se subordinen todas las demás.

Efectivamente, en muchas regiones se percibe claramente ese hambre de tierra que se cita en el preámbulo del proyecto del Gobierno; pero hay que distinguir la naturaleza de ese hambre de tierras a que se hace referencia.

Más, mucho más que el hambre de tierra, se nota en los pueblos españoles el hambre de propiedad.

Los campesinos quieren la tierra suya, completamente suya y perfectamente individualizada. La quieren con todas las prerrogativas y derechos que se han venido concediendo a la propiedad; para hacer de ellas lo que les venga en gana, cultivarla, arrendarla o para venderla según conveniencia del mañana.

Si los legisladores quieren preparar un porvenir distinto al de hoy, apoyándose en los entusiasmos doctrinales de sus teorías, bien, que lo hagan, y sólo hay que desear que el acierto les acompañe en sus lucubraciones. Pero deben hacerlo con toda franqueza si no se quieren exponer a que al traducir en hechos la ley, los campesinos se llamen a engaño y griten iracundos: "¡Señores míos, déjense ustedes de asentamientos y monsergas que no entendemos; nosotros lo que queremos es ser dueños absolutos de las tierras, para nosotros y para nuestra descendencia!"

Otra de las cuestiones que se alude directamente en el pro-

yecto, es al remedio del paro forzoso. La agricultura de paro forzoso inevitable.

En los cultivos de secano, dominante en España la necesidad de mantener las yuntas o animales de labor, ha hecho que se pagaran al año 365 jornales a los mozos de labranza, para que trabajaran unos doscientos cincuenta días, ya que los restantes se pierden por fiestas, días lluviosos, etc. Los jornales por ello eran pequeños en relación con lo que pagaba la industria.

Llegan al campo los tractores mecánicos y los motores en sus varias aplicaciones. Los doscientos cincuenta días de trabajo tal vez queden reducidos a cien días, sin perjuicio alguno para el cultivo.

No hay más que dos caminos: o la regresión a sistemas primitivos, y entonces puede haber trabajo para todos, pero mal remunerado, o el avance técnico, progresivo, y entonces se produce y aumenta el paro. Por tanto, si la reforma se dirige hacia las formas colectivas, es indudable que el paro, en vez de remediarse, se agudiza.

La solución debe buscarse en los regadíos, en la creación de nuevos regadíos, cuyas tierras de cultivo intensivo vendrán a ser como un seguro contra el paro.

Todas las reformas agrarias realizadas en otros países, produjeron por sí mismas un paro forzoso en los primeros años de su implantación.

El paro forzoso es un problema que requiere soluciones de angustiosa urgencia; la reforma agraria es un plan para el porvenir, y es el presente lo que ahoga y consume a los parados.

Si se trata de ofrecer tierras que con sus frutos puedan beneficiar el trabajo de quienes las labran, lo más importante será que la calidad de esas tierras permita conseguir el fin perseguido, no el origen o la forma de titulación de las mismas. Cuando esas tierras sean malas, ¿qué culpa tendrán los pobres asentados en ellas, de su origen señorial, cómo podrán suplir su escasez de rendimientos con la satisfacción de saber que son actores de una reivindicación jurídica?

Si las fincas que se entreguen a los *asentados* gozan del beneficio del riego o son fértiles, frescas, aptas para un buen cultivo, puede la familia que a ellas se lleve encontrar elementos de salvación; pero

si se trata de uno de esos secanos en que el cultivo es una lucha cruel contra la Naturaleza, puede equivaler a *asentarlos* sobre la pobreza, a que continúen atados a la cadena de su miseria.

Los intentos de explotación colectiva, para llegar a buen fin, exigen una previa selección de cooperadores y el establecimiento de una disciplina dura entre ellos, cosa que ni siquiera se insinúa en el proyecto. La colectividad de los más pobres, de los menos cultos, de los más necesitados de tutela y apoyo nunca podrá, sin una capacidad directiva, garantizar el éxito de una empresa de esta naturaleza.

Pasamos por alto el comentario que el Sr. Aragón hace de las Juntas locales a las que se entrega la reforma en gran parte, por haberlas ya comentado; pero no podemos hacer lo mismo con el impuesto progresivo sobre las rentas, sin preguntar con él: ¿Por qué el impuesto progresivo aplicado a las rentas, se detiene ante la ciudad? Que se vaya contra la acumulación de propiedad será un criterio siempre discutible, desde la una y la otra acera; pero lo incomprendible, lo que significa una manifiesta y grande injusticia es que ese criterio no alcance por igual a todas las clases de riquezas y se detenga en la rústica, manteniéndose el absurdo criterio de siempre, que otorga una categoría de inferioridad a cuanto concierne a los intereses aplicados al campo.

Tal como está redactado el proyecto de reforma agraria, dice en las consecuencias de sus razonamientos el Sr. Aragón, sólo podrá originar una honda perturbación sin resultados beneficiosos que en el porvenir pudieran compensarlos.

Aspecto jurídico

Difícil es hacer un resumen del artículo del Sr. García Isidro, por la precisión de sus argumentos jurídicos que, al ser cortados o constreñidos, podríamos desvirtuarlos.

Vamos, pues, a limitar este resumen a entrecasar los errores de más bulto que el cultísimo articulista señala al proyecto de reforma agraria.

El Sr. García Isidro, después de hacer un poco de historia sobre proyectos de ley agraria, significando entre ellos el del ex ministro don Santiago Alba, de Septiembre de 1916, con citas de quienes

conocen bien al obrero andaluz, los notarios de la región, hace notar que lo que realmente desea el obrero no es realmente la tierra, y en prueba de ello copia del decano del Colegio de Sevilla, Sr. Gastabeber: "A pesar de la propaganda extremista que se ha llevado a cabo en la zona, no se ha dado un solo caso de ocupación de terrenos. Lo que desean, digámoslo crudamente, como se dice la verdad, no son las tierras, sino lo que las tierras tenían ya producido con el sudor ajeno".

Al entrar ya a comentar las bases de la reforma, dice: "La base octava establece que la concesión de tierras será decretada en cada caso por acuerdo de la Junta Central de la Reforma agraria, a propuesta de las respectivas Juntas locales". Salta a la vista, en primer término, la acumulación de trabajo que se avecina sobre la Junta Central, que tendrá que atender, en plazo no mayor de tres meses, puesto que la siembra está encima, 60 ó 75.000 expedientes, con todas sus incidencias y dificultades inherentes a una organización que empieza. Además, *y esto es extraordinariamente grave, no se concede a los propietarios ninguna clase de recursos contra las decisiones de la Junta*, que puede equivocarse, puesto que no participa de las facultades Papales; primero, al interpretar preceptos legislativos no muy claros; segundo, incluyendo las fincas en los distintos grupos de la base 12, y, por último, asignando rentas, por ahora, e indemnizaciones por la expropiación definitiva, después, con las que los dueños no estén conformes. ¿Qué menos se ha de conceder a éstos que el derecho a apelar de las decisiones de la Junta local a la Central y de las resoluciones de ésta ante la Sala de lo contencioso-administrativo, sin perjuicio de que la ocupación se efectúe, pero otorgando al propietario legítimo esta defensa de sus intereses?

Agrupada en la base 18 existe una prescripción que al leerla, nos deja estupefactos: "De los daños que se causen en los bienes adjudicados con carácter temporal, singularmente en el arbolado, edificaciones, etc., serán responsables con arreglo a las leyes, directamente los campesinos ocupantes y subsidiariamente las Comunidades a que pertenezcan. Sin perjuicio de esta responsabilidad en los casos señalados en el párrafo anterior, la Junta Central, a propuesta de la Junta local, podrá acordar el levantamiento del campesino o Comunidad asentada abusivos o negligentes".

Supongamos el caso de la devolución de fincas ocupadas provisoriamente con el monte talado, los edificios en ruinas, labores deficientes, etc. El colono individual es insolvente; el Estado, principal acreedor, no permite que nadie cobre antes que él, y las Comunidades a que pertenezca es preciso no hacerse ilusiones acerca de su potencia económica, pues careciendo de base, no se desenvolverán eficazmente, constituyendo un mito, cuando no una rémora. Todo lo que no sea aval del Estado para responder de esos daños, cuando ni el colono ni la Comunidad pueda satisfacerlos, es dejar al propietario en el aire y expuesto a que la finca que se le devuelve haya sido saqueada sin compensación posible.

Al establecer la base 12, el orden de preferencia de tierras para la ocupación, dice al final: "Dentro de los distintos grupos que ordena este artículo, serán expropiadas con preferencia las fincas que correspondan a un solo propietario, o a dos, o más parientes en línea recta o hermanos, cuando tal propiedad exceda de la quinta parte de la extensión en el término municipal respectivo".

Con arreglo a nuestro Derecho civil, toda persona emancipada es un sujeto de derecho capaz por sí de producirse aisladamente en sus actividades jurídicas. No existe entre hermanos ninguna clase de solidaridad, y, sin embargo, se hace ahora mención del parentesco para unir sus propiedades a efectos de constituir el exceso de la quinta parte del término. Se carece de razón, cuando cada uno lleva ya su camino en la vida, y muchas veces ni aun se entienden, con ruptura de relaciones privadas para implantar ese fuero de tranquilidad a la inversa que se resucita, haciendo de los parientes ciudadanos de segunda categoría.

Así comienza el Sr. García Isidro su extenso comentario a la base primera del proyecto, cuyo párrafo es de por sí bastante elocuente: Todas las legislaciones, y desde luego la española, han procurado evitar siempre la retroactividad de sus disposiciones. La razón no puede ser de más peso. El acto jurídico que nace al amparo de una legalidad, y es defendido por ella, repugna que sea válido por la ley posterior, que lógica y éticamente debe tan sólo aplicarse después de su nacimiento. Nadie puede observar o incumplir preceptos que desconoce; por ello el Código civil—¡pobre Código civil!—se permitía decir en su artículo tercero: "Las leyes no tendrán efecto

retroactivo si no dispusieren lo contrario". Y en efecto, muy raras veces le fué dado tal alcance, hasta que en el panorama político de España surgió la primera Dictadura monárquica.

La consecuencia inmediata de la base 15 (Efectos retroactivos e hipotecas a que se refiere la base primera), tal como se redactó, es la negación de la movilidad territorial y del crédito a la base de la propiedad rural. El que tenga una finca en las provincias afectadas por la reforma, no tiene nada. Ni se arriendan, por temor a que llegue el día próximo o remoto de la expropiación; ni se la compran, ni le prestan sobre ella, por idénticas razones, aunque este año se asienten sólo 75.000 familias con 1.125.000 hectáreas de tierra, y las provincias amenazadas alcancen un territorio de 20 millones, que se fosilizan por perjuicio evidente de la economía. Para esto no merecía la pena los desvelos que ilustres juristas se tomaron para conseguir durante siglo y medio la perfección de la movilidad crediticia territorial culminada en el sencillo sistema del acta Torrens.

Uno de los problemas más interesantes que plantea la reforma es éste de la inmovilización absoluta en materia de propiedad rústica. A la aprobación sucederá la paralización, que está iniciada, con baja notable en la recaudación del impuesto de derechos reales, y el derrumbamiento de la cédula hipotecaria.

Termina el comentarista diciendo que tenía razón el Sr. Alba al exponer en su discurso del 15, "que el Gobierno debiera constituirse en Comité de paz, obligándose a no llevar a la *Gaceta* una disposición que pueda causar daño al crédito público". La reforma agraria es de éstas, y afrontarla con tan poca meditación constituye la mayor responsabilidad arrostrada en la historia política de España.

Aspecto económico

El Sr. Matallana, al comentar el aspecto económico de la reforma, hace resaltar que, al parecer, la finalidad de ésta—según el preámbulo del proyecto—es crear una democracia rural y evitar el paro involuntario; se trata, por tanto, de resolver un problema político y otro social; pero ambos a dos tienen una raigambre puramente económica, por lo que solamente resolviendo a satisfacción este aspecto de la cuestión puede tener virtualidad la reforma.

NITRATO DE CHILE O **MALAS COSECHAS**



**UNA DE DOS
ELEGID**

**NITRATO DE CHILE
O MALAS COSECHAS**
los dos al tiempo es imposible

SOCIEDAD COMERCIAL DEL NITRATO DE CHILE

TELÉFONOS 94.770 Y 94.779. APARTADO CORREOS 909

PI Y MARGALL, 16
MADRID

•
DELEGACIONES

Alcázar de S. Juan, Barcelona, Bilbao, Granada,
Lugo, Salamanca, Sevilla, Valencia y Zaragoza

NITRATO CORRIENTE
CON 15/16 POR CIENTO
DE NITRÓGENO NÍTRICO

NITRATO GRANULADO
MÁS DE 16 POR CIENTO
DE NITRÓGENO NÍTRICO

SERVICIO AGRONÓMICO
SUS INGENIEROS AGRÓ-
NOMOS ENSEÑAN, GRATUITAMENTE, COMO Y
CUÁNDO DEBE EM-
PLEARSE EL NITRATO

Digamos ante todo, que España es ya una democracia rural. De cada cien propietarios, poseen menos de 10 hectáreas, 84,44; menos de 100, 11,52, y más de 100 hectáreas, 2,34. Estas cifras se refieren solamente a las provincias que pudiéramos llamar más latifundistas; están excluidas todas las del Norte, Aragón y Cataluña y varias castellanas; por tanto, si se refirieran los datos a toda España, se acentuaría aún más el carácter democrático de la propiedad rural.

Tenemos ya, por tanto, una democracia; pero lo que distingue a esta democracia nuestra de otras democracias rurales es su pobreza y su ignorancia. El pequeño cultivador francés, belga o suizo es más rico y más culto que el nuestro. Y no tiene la culpa el español de ser como es. De una parte, las condiciones naturales, en general adversas, en que desarrolla sus actividades, y, de otra, el régimen fiscal y económico en que ha vivido y aún vive como un paria, no le han permitido redimirse de ninguna clase de esclavitud, y esclavo de sus temores vive.

Hay que evitar esta esclavitud y la otra; es decir, aquella a que conduciría una mayor difusión de la tierra si no se sitúa al cultivador en condiciones adecuadas para resolver plenamente sus necesidades económicas y culturales. Este debiera ser, a nuestro juicio, el eje de la reforma; pero ello implica no parar la atención solamente en tierra y hombres, sino fijarla también en producciones, mercados y precios; es decir, en todo aquello que venga a valorizar el esfuerzo y el capital en la tierra invertidos, para hacer la empresa remuneradora; porque, como decía hace una docena de años don Julio Senador: "Lo aterrador del problema castellano es que la cuestión social no es de distribución, sino de producción. La labranza es un negocio que no produce. ¿Quién ha visto aquí enriquecerse cultivando trigo?..."

El problema, como se ve, es mucho más complejo de lo que se figuran los que creen que con parcelar cuatro latifundios y entregar la tierra a los trabajadores, ya está todo resuelto.

Conformes con que la tierra atienda al fin social para que fué creada; conformes con que esa tierra produzca cuanto es susceptible de rendir, sin menoscabo de su fertilidad natural; conformes también que, dondequiera que haya tierra adecuada para el cultivo, no permanezcan los hombres ociosos o tengan que emigrar; pero no olvidemos que la finalidad última de toda reforma ha de ir encaminada a au-

mentar la riqueza y distribuirla con equidad para procurar el bienestar de todos.

Se habla ahora mucho de los latifundios para demostrarlos, y el latifundio, en la mayor parte de los casos, es una necesidad impuesta por la naturaleza del suelo o las condiciones del clima. Donde llueve mucho no hay latifundios; donde se riega, tampoco. El agua, de por sí, hace desaparecer el latifundio; basta, para convencerse de ello, mirar el mapa parcelario de España.

El agua divide la tierra y crea naturalmente las democracias rurales. Es la línea de menos resistencia que ha seguido en todos los sitios la humanidad para lograr la difusión de la tierra. La naturaleza de los cultivos, normalmente obtenidos en los regadíos o en las regiones abundantes de lluvias, requieren el empleo de mucha mano de obra, de minuciosos cuidados y más constante atención.

No cabe hacer milagros en estos latifundios donde no se encuentra ni agua para beber y ha de almacenarse la de la lluvia en una charca infecta. Llevar allí a los hombres, es llevarlos a la esclavitud. Destruir su vegetación esteparia para producir un poco de trigo, es una herejía agronómica y un daño irreparable para la ganadería y, por ende, a la riqueza nacional.

La colonización iniciada en 1907, fracasó, principalmente por dar a los colonos tierra mala, donde, a pesar de todos sus esfuerzos, no podían vivir. Por eso rectificó en 1927, actuando ahora el Servicio de Parcelaciones sobre mejores terrenos con colonos más capacitados y con propios medios de explotación. Una leve reforma de este Servicio permitiendo la expropiación por necesidad social y facilitando el acceso del trabajador a la propiedad de la tierra, proporcionando el Estado los elementos económicos necesarios y, sin ruidos ni alarmas, se hubiera resuelto el problema que tanta polvareda ha levantado. Baste saber que con igual cantidad que ha gastado en cuatro meses el Ayuntamiento de Madrid para remediar el paro obrero, sin conseguirlo, ha hecho aquel Servicio más de 4.000 propietarios.

Y de lo que da de sí la empresa agrícola cuando se excluye de ella el maquinismo y los abonos minerales y las semillas selectas y escasea el capital de explotación y se carece de ganadería que produzca estiércol, da idea un estudio llevado a cabo hace ya unos

cuantos años por el eminente agrónomo Sr. Cascón, sobre la productividad del trigo en Castilla, porque el trigo ha de ser el cultivo más general de los futuros cultivadores, y las condiciones en que han de trabajar, muy semejantes.

Al continuación copiamos el estudio del Sr. Cascón sobre productividad de 30 hectáreas de tierra dedicadas a trigo, y de cuyas cifras minuciosas se deduce que el pequeño agricultor de la comarca a que se refiere vive en constante déficit, y sólo por no incluir en cuenta ni el trabajo de su familia ni el beneficio que debiera obtener, regulando sus más ineludibles necesidades al resultado de la cosecha; privándose en los años de escasez del vino, de la carne y del vestir, cercenando hasta lo inconcebible el alimento suyo y el de los ganados y empeñándose puede salvar los años de crisis, que en la agricultura se suceden con harta frecuencia.

Pero ni siquiera se va a formar ese pequeño cultivador. El estudiado por el Sr. Cascón cultivaba 30 hectáreas; a los nuevos asentados se les va a dar de 5 a 30 hectáreas; es decir, que, por término medio, tendrán una tercera parte—quizás la mitad—de los ingresos que aquél, y si antes tenía que privarse del “vino, la carne y el vestir, cercenando hasta lo inconcebible el alimento suyo y el de los ganados”, calcúlese lo que sucederá ahora.

Peor es que la gente se muera de hambre, se dirá, y claro es que es harto peor; pero el hambre se remedia fomentando la riqueza y su equitativa distribución, no acometiendo empresas a todas luces ruinosas en unos casos y en otros tan escasamente reproductivas, que se precisa, no 10 ó 15 hectáreas, sino casi un latifundio, para poder atender a las necesidades vitales de una familia.

En la colonización que venía realizándose a virtud de lo dispuesto en la ley de 1907, se ensayaron diversas modalidades de la misma, resultando un gasto por hectárea de 1.816,81 pesetas a 11.411,74 y en algunos casos de 29.541,41 pesetas cada colono. A última hora todo quedó reducido a poco más que un reparto de tierras muy semejante a lo que parece se pretende hacer. Esta última modalidad de la colonización era, naturalmente, más barata, pero resultó a 73,59 pesetas de gasto por hectárea y a 1.772,29 cada colono, sin contar el valor de la tierra ni los gastos de administración.

Esta clase de colonización no crea democracias de ninguna clase, pues el obrero sigue siendo obrero; pero sí contribuye a evitar el paro; porque cuando el obrero no encuentra jornal, cultiva su lote de tierra y esto le permite un ingreso para las épocas de escasez.

Una reforma tan modesta como sería ésta, implica, sin embargo, para el Tesoro un gasto de gran consideración. En efecto, si se asientan 70.000 familias y a cada una de éstas se le entregan, término medio, diez hectáreas de tierra y un auxilio de 734 pesetas por cada hectárea, como en el caso citado, representaría un gasto de 513 millones de pesetas, a los que hay que agregar, si se apropia, el valor de la tierra. Asignando a cada hectárea de ésta el módico valor de 750 pesetas, supondría para las 70.000 hectáreas 525 millones de pesetas; es decir, más de 1.000 millones, sin contar el capital de explotación, porque admitimos la hipótesis de que con las 734 pesetas por hectárea el obrero tenga para comer y adquirir cuanto necesita para el cultivo de la tierra que se le entrega. Al lado de estas necesidades ineludibles, el proyecto habla de ¡diez millones de pesetas!, y de lo que produzca el impuesto progresivo sobre la renta; es decir, unos 30 ó 40 millones todo lo más; pongamos en junto 50 millones; pero ¿qué es esto para lo que en realidad se necesita para que sea viable la reforma?

Ocurrirá, fatalmente, que, a pesar de las Cooperativas de Crédito, el bracero no encontrará dinero, o, si lo encuentra, será a un interés usurario que la tierra no paga, y si luego no encuentra ese pequeño cultivador—como es corriente—quien le compre el trigo o se lo deprecian o no puede vender el vino porque no hay exportación, tendrá que abandonar la parcela o cultivarla mal, con daño para la economía nacional.

Con todo, consideramos necesaria una reforma de la situación actual; entendemos que hace tiempo debió emprenderse, sin fines políticos de ninguna clase, sino meramente económicos y sociales, y ya que antes no se hizo, se debe hacer ahora; pero con tino, con un alto y hondo sentimiento de justicia y con el pensamiento puesto en el supremo interés nacional.

EL ESTIÉRCOL Y LOS ABONOS MINERALES

La base de cualquier explotación agrícola es la producción de sustancia vegetal. Estos productos vegetales o se venden luego directamente o bien se transforman por medio de los animales domésticos en leche, carne, lana, etc., para llegar al mercado como productos finales adecuados y destinados al consumo. Durante el proceso de la producción de estos productos se obtiene estiércol, el cual se emplea en la explotación propia como fertilizante.

El estiércol ha de cumplir varios fines en el suelo. En primer lugar, ha de influir favorablemente sobre sus condiciones físicas y biológicas. Esto lo hace por medio de sus sustancias orgánicas, las cuales dejan la tierra suelta, la calientan y aumentan su capacidad de retener el agua, y asimismo preparan favorablemente las condiciones de nutrición para las bacterias del suelo, cuya presencia es de suma importancia para los procesos de descomposición de los elementos nutritivos en el suelo. Además el estiércol habría de proporcionar a la tierra elementos nutritivos.

Serán raros los casos en que se disponga de estiércol en bastante cantidad y en calidad adecuada para cumplir la última condición, la de abastecer completamente a las plantas de elementos nutritivos. Esto se refiere sobre todo a las regiones, en donde a consecuencia de las condiciones poco favorables para la ganadería, no se producen grandes cantidades de estiércol y aparte de esto el cuidado y acarreo del estiércol, resulta extraordinariamente caro, como por ejemplo en Castilla. En estas condiciones el estiércol llega a tener importancia principalmente con respecto a sus efectos físicos y biológicos, mientras que el abastecimiento de las plantas en elementos nutritivos debe confiarse a los abonos minerales exclusivamente, o como complemento de los contenidos en el estiércol.

Con esto queda bien precisada la finalidad de los fertilizantes sintéticos. Esto no quiere decir que el abono mineral deba desalojar el estiércol, sino de modo adecuado y económico completar con él la cantidad de alimento que necesitan las plantas. Los fertilizantes sintéticos son especialmente indicados para cumplir esta misión por su

posibilidad de satisfacer las diferentes exigencias alimenticias de las plantas, y adaptarse a las condiciones del suelo, tiempo del empleo, etcétera. Concretando, el agricultor percibirá los mayores rendimientos empleando el estiércol principalmente para mejorar las condiciones físicas y biológicas del suelo, pero abasteciendo suficientemente las plantas de elementos nutritivos en primer lugar por medio de los abonos sintéticos.

Con respecto al empleo de los abonos minerales es preciso conceder la mayor importancia al nitrógeno, como elemento más movable en la tierra, y encontrándose, por consiguiente, raras veces en el suelo en bastantes cantidades, el agricultor puede a este objeto servirse del nitrato de cal IG, abono barato, que contiene 15-16 por 100 de nitrógeno y además un 28 por 100 de cal correspondiente a un 50 por 100 de carbonato de cal.

LA INDIVIDUALIZACION DE LOS MONTES COMUNALES

Todos los que viven el Derecho, tienen siempre el espíritu en tensión; fenómeno nada extraño si se tiene en cuenta que el verdadero Derecho no es el escrito, sino la adaptación de la vida a las leyes naturales de la forma jurídica. Tiene ésta que ser alterada, transformada, cuando las circunstancias lo demandan; mas siempre dentro de criterios no sólo justos sino prudentes. Conforme a la máxima del Digesto, "Res nolunt diu mali administrari". Las cosas no permiten tergiversaciones.

Doctrina aplicable al proyectado decreto del Ministerio de Justicia, a petición de las Agrupaciones socialistas de la U. G. T. de Cinco Villas, según informa la prensa de estos días, sobre devolución de los bienes comunales a los pueblos. Nadie puede desconocer la justicia de la demanda; no tocamos para nada al fondo de la misma; deséase tan sólo hacer una llamada sobre la forma en que pretende realizarse la reivindicación de los montes y demás propiedades comunales. Cuestiones jurídicas de propiedad, a las normas legales corresponde adaptarse y conforme a éstas, pasado el plazo de año y día, tiene la Hacienda pública, y por ende el Poder público, que necesitar tan sólo

la condición de un particular, de un ciudadano cualquiera, desprovista ya de los atributos y privilegios del Poder público.

Según las referencias oficiosas de las notas de la Agrupación socialista, corroboradas por las manifestaciones, según la Prensa, del Ministro de Justicia, la determinación y distinción de Propiedad Privada y Propiedad Comunal, va a realizarse *administrativamente*, para que las tierras puedan ser recobradas este año por las Asociaciones obreras.

No puede admitirse en recto criterio la verdad de la noticia; mas si en las altas esferas, accediendo a sugerencias de los interesados, se hubiese pensado en olvidar los preceptos legales amparadores del derecho ciudadano, no puede parecer extraño pidan todos los posiblemente afectados que las determinaciones del Poder público lleven el sello tranquilizador de la vigencia de los preceptos legales a cuyo amparo vivimos todos.

El problema queda planteado en términos concretos: dar a cada uno lo suyo; pero esta determinación hacerla observando las normas legales vigentes, tan justas y exactas; otra cosa sería hacer obra anti-jurídica y partidista desde aquella esfera donde más debe propugnarse por la serenidad de juicio y el imperio del derecho.

EL PARO FORZOSO EN EL CAMPO Y LA REFORMA AGRARIA

La agricultura es una industria de trabajo discontinuo, porque al no cultivarse bajo techado está sujeta a las lluvias y demás contingencias atmosféricas.

En el cultivo de secano, predominante en nuestro país, la discontinuidad del trabajo es mayor, y se tiene la tendencia natural y lógica de reducirlo a épocas de corta duración y gran intensidad.

El laboreo de los barbechos ha sido el regulador del trabajo en la explotación. Se ha mantenido la posibilidad de ofrecer jornal diario a los obreros, a base de que el salario fuera reducido y su aplicación se diluyera en unas labores que en gran parte se realizan fuera del momento de mayor oportunidad, ya que esta oportunidad está sometida a estados de tempero de las tierras, que suelen ser de corta

duración. Era necesario dar un jornal diario a los hombres, porque todos los días tenían que comer; era preciso dar faena al mayor número posible de días a los animales de labor, porque todos los días comían; estas dos exigencias obligaban a repartir en muchos días los trabajos que técnicamente convenía hacerlos en pocos.

La recolección sirvió de regulador económico para el obrero. La necesidad de abundante mano de obra en las faenas de recolección, y la conveniencia de imprimir a esas faenas la mayor celeridad posible, producían aumentos en los salarios y en las ganancias de los obreros, que compensaban la menor cuantía del jornal ordinario.

Con todo esto, el obrero agrícola no estaba equiparado en ganancias al obrero industrial. Quizá el empresario agrícola—especialmente en los últimos años—pagase la hora de trabajo productivo a más precio que el patrono industrial; pero el jornal era más bajo, porque se pagaban muchos días de paro.

La introducción de la maquinaria agrícola—siempre responde a razones de conveniencia económica y no a las de perfeccionamiento técnico, como cree mucha gente alejada del campo—perturbó la relativa armonía del plan regulador que he indicado. Se extendió pronto el empleo de segadoras y trilladoras, que suplían jornales caros y podían rendir utilidad; pero al entrar y multiplicarse fueron destruyendo el efecto regulador de la recolección para la economía del obrero; las segadoras, las trilladoras, las cosechadoras han reducido las necesidades de mano de obra, y han hecho que, como entre labradores se dice, “los veranos sean más cortos”, esto es, que se reduzca la duración de las faenas recolectoras, con lo que consecuentemente se aminora el conjunto de las ganancias compensadoras para los obreros.

Los campesinos reivindican ahora su derecho a equipararse con los obreros industriales. Ello es justo. Pero este cultivo no necesita

Sábanas para riegos y coger olivas

Las mejores y más baratas por ir directamente del fabricante al consumidor

Francisco Vera

Mercado, 33 y 34

de la continuidad del trabajo y no puede soportar, por sus limitadas ganancias, la carga cuantiosa de los jornales en las épocas de paro.

La aplicación del tractor mecánico al laboreo de la tierra resuelve el problema que provocaba el sostenimiento continuo de las yuntas. Los tractores *no comen* mientras no trabajan; su empleo ni resulta barato ni está exento de dificultades, pero es obligado frente a una carestía de los jornales de gañanes. El tractor salvará esa dificultad; pero aumentará el paro al hacer innecesaria mucha mano de obra.

La proyectada reforma agraria pretende remediar, o al menos aliviar, el paro de los obreros del campo, y así debe ser.

Pero así no podrá ser en tanto se limite a cambiar la propiedad y el disfrute de la tierra, sin atacar integralmente y en toda su enorme amplitud este asunto de medular vitalidad para el país.

Con un gran acierto teórico, la reforma proyectada marca una franca tendencia hacia la explotación colectiva. Reconoce así la indudable conveniencia técnica y económica de la gran explotación en el secano, y, a sabiendas de que a la psicología campesina agrada mucho más la pequeña propiedad individual, afronta dignamente esta contraposición entre lo que más conviene y lo que más se desea.

Está bien eso, pero ¿es que a la explotación colectiva en grande escala y con la aplicación de una técnica y una mecánica moderna no se le presentarán los mismos problemas económicos que al empresario único, respecto a la imposibilidad de emplear más obreros de los que realmente necesite?

Hay otro sentido, sin embargo, en el que la reforma agraria puede ejercer una acción muy beneficiosa para la evitación del paro. Este sentido es el de la colonización integral de las zonas regables y de aquellas fincas que, siendo susceptibles de un cultivo muy intensivo, no están aprovechadas en esa forma.

El huerto familiar y el regadío en general necesitan mucha mano de obra, y en todas las épocas del año. El huerto familiar, además, llena la despensa con sus patatas, sus legumbres, sus hortalizas, y los productos de los animales que mantiene; y esa despensa es siempre el mejor seguro contra el paro forzoso.

Ahora bien; la colonización de las zonas regables, no sólo exige la disponibilidad de las tierras, sino además su costosa preparación, la construcción de poblados, la resolución de mil complejas cuestiones

técnicas, comerciales, crediticias, que se encomendaron a las Confederaciones Hidráulicas, y que forzosamente han de constituir una parte importantísima de la reforma agraria para que merezca tal nombre.

JOSÉ ARAGÓN

EL PROBLEMA VITÍCOLA

Las negociaciones con Francia

Cuidadosamente ha seguido la Federación Vitícola Aragonesa, el curso de las negociaciones comerciales con Francia, con el deseo de informar a los viticultores aragoneses de la solución dada a este importantísimo elemento de la riqueza nacional española.

Según las últimas noticias publicadas en la prensa, es ya un hecho la firma del Tratado, desaparecida, al parecer, la condición, cuyo alcance se ignora, deseada por España y rechazada en absoluto por Francia.

Los términos del Convenio no son nada favorables para nuestros vinos. Completando las notas de la prensa, sujetos siempre a rectificaciones, por no ser aún conocido el texto oficial, puede afirmarse que no hay contingente a 55 francos, debiendo todo el vino que se importe en Francia someterse a la cifra general de 88 francos en que ha culminado la última elevación arancelaria para los vinos exportados

Almacén de Coloniales y Gran Fábrica de Chocolates

GIMENEZ Y COMP.ª, S. en C. (Nombre registrado)

DON JAIME I, 52 y 54 ZARAGOZA TELÉFS. 1563-4015-1518

SUCURSALES: Manifestación, 14; Pignatelli, 1, y Azoque, 24 al 30

AGENTES para préstamos del BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA

SUBDIRECTORES de la Compañía de Seguros contra incendios

ROYAL EXCHANGE ASSURANCE

Agentes y Depositarios de INDUSTRIAS TEXTILES ALICANTINAS

a la vecina nación. No sólo no se suprime este gravamen, sino que la exportación se limita al promedio de la importación española durante el último quinquenio, cuando lógico era que siendo la tarifa general, entrase todo el vino que fuese posible exportar.

El Convenio tiene, además, según noticias, una duración limitada; la precisa para dar tiempo a la exportación frutera, siendo el propósito, según parece, denunciarlo inmediatamente termine ésta.

Al dar estos avances, siempre sujetos a rectificación, no perseguimos otro fin que informar a nuestros asociados, dándoles noticias de la situación, para que con todo posible acierto puedan orientar su actuación. Sólo añadiremos que el hecho reseñado demuestra una vez más la necesidad de la unión de los viticultores y su organización para sostener la riqueza vitícola, llevando la actuación a todas las fases de la producción.

Para todo ello, el Consejo central de la Federación Vitícola Aragonesa piensa, con la ayuda de las Juntas Locales y Comarcales, realizar la necesaria labor.

El Presidente de la Federación Vitícola Aragonesa.

FRANCISCO BERNAD PARTAGÁS

Se constituyen las Juntas de Reforma Agraria

Dispuesto en el decreto de 25 de Agosto último que entren en vigor las bases 4.^a y 10 del proyecto de reforma agraria presentado a las Cortes, precisa dictar normas para cumplimentarlas, especialmente sobre la constitución de la Junta Central y las locales, formación de los censos de campesinos necesitados de tierra y estudio de las fincas que pueden ser afectadas por la reforma.

En su consecuencia, el Gobierno de la República decreta lo siguiente:

Artículo 1.º Se constituirá la Junta Central de la Reforma Agraria presidida por el presidente del Consejo de Ministros y formada por tres vocales parlamentarios, designados por las Cortes; un representante de la Administración pública, nombrado en Consejo de Ministros; un magistrado de cualquiera categoría, designado por el ministro de Justicia; un ingeniero Agrónomo y otro de Montes,

designados por los respectivos Ministerios; un representante de la Asociación general de Ganaderos; un propietario, elegido por las Cámaras Oficiales Agrícolas de las provincias de Andalucía, Extremadura, Ciudad Real y Toledo, y dos representantes de los obreros agrícolas de dichas provincias, elegidos por las Asociaciones de esta clase incluídas en el Censo electoral social.

Art. 2.º Las Juntas locales agrarias se constituirán en los pueblos de las provincias mencionadas en el artículo anterior que sean cabeza de partido judicial y en los que sin serlo tengan más de diez mil habitantes o más de veinte mil hectáreas de término municipal, siempre que lo soliciten del alcalde de la población en que haya de constituirse una Asociación obrera del partido judicial, en el primer caso, y de la localidad en el segundo, o la décima parte de los vecinos jornaleros.

Art. 3.º Estas Juntas estarán constituídas por tres representantes de los obreros y tres de los propietarios en los pueblos que no sean cabeza de partido, y por cuatro de cada clase en los que reunan esta circunstancia, siendo presidente el juez de instrucción.

Art. 4.º Los representantes indicados serán elegidos por las personas de su misma clase social que figuren en el Censo electoral en todos los pueblos del partido judicial, excluídos los de las localidades, que tienen derecho a Junta propia. Los propietarios electores serán los comprendidos en los efectos de la reforma agraria. El propietario a quien afecte la reforma no residente en el término o que, aun residiendo en él no aparezca inscrito en el Censo o apareciese bajo otra cualidad distinta, podrá, sin embargo, ser elector y elegible para la representación de su clase si acreditase ante la Mesa su condición de propietario mediante el recibo de contribución del último trimestre. Cuando no existiese más que un propietario en todo el término o no hubiese número suficiente para igualar con la representación de la clase obrera en la Junta local, se le reconocerá voto plural hasta completar igual número de los que tenga en dicha Junta la clase obrera.

Art. 5.º El ejercicio de vocal es obligatorio y delegable por el propietario no vecino; el voto del vocal que no comparezca ni sea sustituido por su suplente, cualquiera que sea la causa, se sumará al

acuerdo de mayoría de su clase. En caso de empate será decisivo el voto del presidente.

Art. 6.º Dentro del plazo de cinco días, a partir del que reciba la solicitud correspondiente, el alcalde o alcaldes del partido judicial convocarán la elección para la Junta local agraria, que deberá realizarse en domingo y sin dejar transcurrir más de ocho días desde la fecha en que sea convocada.

Cada elector podrá votar a dos candidatos si son tres los que se eligen, y a tres si son cuatro.

Las Mesas electorales estarán constituidas por el alcalde o un concejal designado por el Ayuntamiento, que la presidirá; un representante de los obreros designados por las Asociaciones de esta clase y un propietario de fincas rústicas designado por las Asociaciones de propietarios si existen o elegidos por votación entre ellos.

El mismo día que se celebre la elección, el alcalde comunicará su resultado al juez de instrucción, y las protestas, si las hubiere, las cuales resolverá éste, procediendo a constituir la Junta lo antes posible, sin dejar transcurrir más de cinco días en ningún caso.

El presidente de la Junta local remitirá a la Junta Central copia del acta de constitución, en la que consten los nombres de los vocales que la forman, la representación que ostentan, vecindad, y para los propietarios la contribución que satisfacen. También acompañará las protestas o reclamaciones que hubiere, las cuales resolverá dicha Junta Central, y sus acuerdos serán ejecutivos, sin que quepa otro recurso sobre ellos.

Art. 7.º Las Juntas locales, inmediatamente de constituidas, procederán a determinar los individuos que, a juicio de ellas, reúnan condiciones preferentes para ser incluidos en el cupo anual de asentamientos de cada Municipio.

Serán preferidos los obreros campesinos a cuya responsabilidad esté constituida una familia y, dentro de esta categoría, se preferirán a su vez los que sostuvieren familias de mayor número de brazos útiles para la labranza.

Las Juntas locales formarán este censo de campesinos para cada término municipal en relación nominal y circunstanciada, expresando nombres y apellidos, edad, estado y situación familiar.

Este Censo estará dividido en los tres grupos siguientes:

a) Jornaleros propiamente dichos, es decir, campesinos que no labran ni poseen ninguna porción de tierra.

b) Pequeños propietarios que satisfacen menos de 50 pesetas de contribución rústica al año.

c) Pequeños arrendatarios o aparceros que explotan hasta 10 hectáreas de terreno.

Los que pertenezcan a los dos últimos grupos se colocarán en el que, a juicio de la Junta local, se adapte mejor a sus condiciones.

Art. 8.º Formado el Censo, se colocará en los sitios de costumbre, durante un plazo de ocho días, a fin de que sea conocido por los vecinos del Municipio y se formulen en su caso las reclamaciones que correspondan.

Las Juntas locales elevarán a la Central el referido Censo, unido a él las reclamaciones producidas y el correspondiente informe sobre las mismas.

La Junta Central resolverá la aprobación o reforma del Censo, que servirá de base para determinar el cupo de personas que han de ser asentadas en cada término.

Art. 9.º Mientras se constituyen las Juntas locales, para facilitar el trabajo a ellas encomendado, las Alcaldías de todos los pueblos de Andalucía, Extremadura, Ciudad Real y Toledo formarán, en el plazo de veinte días, a partir del siguiente a la publicación de este decreto en la "Gaceta de Madrid", una relación de los vecinos del término municipal respectivo, a cuya responsabilidad se halla constituida una familia y se encuentren comprendidos en cada uno de los grupos del Censo indicado en el artículo anterior, consignando también su edad, número de hijos y demás circunstancias con relación a la finalidad de dicho Censo.

En otra relación separada se harán constar las fincas que se encuentran parceladas, en arrendamiento o aparcería, consignando los nombres, apellidos y situación familiar de cada uno de los colonos que exploten menos de 30 hectáreas.

Dado en Madrid a cuatro de Septiembre de mil novecientos treinta y uno.—El presidente del Gobierno de la República, *Niceto Alcalá-Zamora y Torres*.—El ministro de Trabajo y Previsión, *Francisco L. Caballero*.

Nos parece sumamente escasa la representación de los propietarios en la Junta Central; donde han de discutirse asuntos y proponerse soluciones que sobre esa propiedad han de versar en primer término.

Lo que produce el suelo español

Para probar que el agro español está atrasadísimo, los denigradores de España usan de peregrinos razonamientos sobre las producciones medias por hectárea en distintos países. De trigo, por ejemplo, Alemania produce 16 quintales por hectárea; Dinamarca, 23, etc. España, sólo 9. No es exacta esta cifra, pues nos acercamos a los diez y algunos años excedemos. Pero la admitimos, porque... nada prueba. Efectivamente, en Dinamarca y en Alemania llueve copiosamente y el trigo da mucho, como cualquier otra planta...

Lo difícil no es obtener trigo donde sobre el agua, sino donde falta; en los surcos sedientos de Castilla, en la llanura abrasada de la Mancha, España produce —y estos autores lo ignoran o lo callan— más trigo por hectárea que los adelantadísimos Estados Unidos, que la Argentina y que Australia. ¡Como que en las Pampas o el Far West son tierras secas!

Para remachar el clavo de la incapacidad agraria española, copian las únicas partidas agrícolas de nuestra importación y, con delectación morbosa, dicen que el año último hemos importado trigo por valor de 107 millones de pesetas. No ha sido tal. Las importaciones fueron en 1928 y 1929 tan excesivas e inoportunas, que provocaron la crisis triguera en que aún se debate Castilla. Esos escritores ignoran que desde 1923 a 1928 no hubo necesidad de importar trigo; y, en 1930, no ha entrado grano en España y los trigos no tienen hoy precio porque a estas fechas todavía sobran.

Desconocen, también, que los dos tercios de nuestra exportación es agrícola, y que nuestro nombre es comercialmente conocido en el mundo, se debe a nuestras frutas, nuestros vinos, nuestros aceites. Y que gracias principalmente al esfuerzo de nuestra agricultura, la balanza del comercio español se niveló en 1930.

Del atraso de nuestra agricultura, pasan a su causa. Es debido

a que la mayor parte de nuestro territorio permanece *inculto*, que para estos articulistas es igual que *improductivo*. ¡Burdo error! En las estadísticas se entiende por terreno *cultivado*, aquel que el arado o la azada hienden. Por terreno *inculto*, todo lo demás. Terreno *inculto productivo* es la mayor parte de la superficie terráquea, aún en muchas naciones modernas: los prados, los pastos, los montes, etc. Y hay terrenos *incultos improductivos*: los pedregales, las salinas, los lugares pantanosos, etc. Pero esta categoría tiene poca importancia.

En España, de 50 millones de hectáreas, 19 están cultivadas; 25 son pastos y montes (incultas productivas); 4 con improductivas, y 2 ocupan las edificaciones, los ríos, etc. Escandaliza a los escritores aludidos que más de la mitad del suelo nacional no esté cultivado. Mas, no se alarmen; comparen con otras naciones que ellos admiran con ignara estupefacción.

Francia, de 54 millones de hectáreas tiene en cultivo 24. Los demás —30 millones— son prados, bosques, etc., y terrenos improductivos. Italia, con 31 millones de hectáreas de extensión, cultiva 15 y los otros, 16, no. Suiza —y la citamos porque es el único país de Europa que aventaja a España en montuosidad—, de cuatro millones de hectáreas que tiene su territorio, sólo puede cultivar 500.000 —¡la octava parte!—, y tiene incultas 3.500.000 hectáreas.

Vean los denigradores de España qué poca base tienen para su tarea en la indocta confusión de lo *cultivado* con lo *improductivo*.

LABOR DE LA ENTIDAD

LA JEFATURA DEL SERVICIO DEL CATASTRO DE LA RIQUEZA RÚSTICA EN ZARAGOZA

Repetidas veces nos hemos ocupado en este BOLETÍN de las dificultades y trastornos que la organización dada a los Servicios del Catastro de la riqueza rústica, en nuestra provincia, producía a los agricultores de la misma afectados por dicho Servicio.

Con el interés que pone siempre la Junta de la Asociación en los asuntos de interés general, se ocupó detenidamente del motivo de este artículo en sesión del día 11 de Julio del año 1930, y acordó pedir a los Poderes públicos que se estableciera en Zaragoza una sección del Catastro rústico, para poder entablar ante ella recursos, consultas, etc.

Al mismo tiempo, acordóse invitar a la Cámara Agrícola y Sindicato Central de Aragón a solidarizarse con la petición, como así lo hicieron, elevándose en su consecuencia un escrito fecha 17 de Julio de 1930, en el que se recogían todas las razones que en justicia apoyaban la petición.

En vista de que la instancia de referencia no obtenía la respuesta esperada, el Presidente de la Asociación de Labradores, don Francisco Bernad, el día 23 de Enero último, en su propio nombre y en el de todas las Entidades firmantes del anterior documento, volvió a dirigir la misma petición al Ministro de Hacienda, insistiendo en las dificultades que, no sólo para el propietario, sino también para el personal del Servicio tenía la centralización de éste en la repetida ciudad de Soria.

Por fin, el asunto ha sido resuelto satisfactoriamente y según los deseos de nuestra Entidad. Su Presidente, en los primeros días del mes actual, recibió un oficio del Director general de Propiedades, trasladándole los siguientes acuerdos del Ministro del Departamento:

Primero. Que se establezca la Jefatura del Servicio de Catastro de la riqueza rústica en la provincia de Zaragoza, en la cual se comen-zaron los trabajos del catastro parcelario fiscal durante el año de 1929, con personal dependiente de Soria.

Segundo. Que se destine a dicha provincia el personal necesario de ingenieros y ayudantes para el desarrollo normal de los trabajos, debiendo designarse con antelación el ingeniero jefe y un ayudante secretario para llevar a cabo las gestiones preliminares en la implantación de todo nuevo servicio; y

Tercero. Que se dé cuenta de este acuerdo al Presidente de la Asociación de Labradores de Zaragoza, que suscribe la última instancia en su propio nombre y en el de todas las Entidades agrícolas de la misma ciudad.

Ello significa un nuevo éxito para la Asociación de Labradores,

iniciadora de la gestión; éxito que satisface por completo a la Junta de Gobierno, porque significa ante los socios de la Entidad el entusiasmo con que se defienden los intereses que se le han encomendado.

REVISTA DE MERCADOS

El tiempo se tornó algo más favorable al agricultor. Ha llovido durante los últimos días y ello fué aprovechado por los agricultores para realizar las siembras, faena que en las tierras frescas puede decirse se realizó totalmente.

La cosecha de uva, ya recogida, ha defraudado un tanto al viticultor, pues se esperaba una mayor cantidad de fruto que el recogido, aunque éste sea de inmejorable calidad.

Ya ha empezado la recepción de remolacha, respecto a la cual, según las noticias que tenemos, puede decirse que la cosecha será mejor que la pasada, en relación con la tierra puesta a su cultivo.

En el mercado de productos agrícolas se nota poca actividad; únicamente los trigos para siembra se animaron en estas últimas semanas, habiéndose bastante demanda de ellos por la razón apuntada al comienzo de la impresión.

Hay algo sobre lo que queremos llamar la atención, por lo que interesa al agricultor cerealista. Al parecer, sigue en algunas fábricas empleándose los productos químicos que repetidas veces hemos denunciado, y en su consecuencia, se hace más difícil la venta de la harina de fuerza, producto de los mejores trigos de nuestra región. Se impone la enérgica protesta de todos ante la falta de aprensión de aquellos fabricantes, y de esperar es que el Gobierno acentúe la severidad de sus sanciones para evitar el empleo de tales productos.

Trigos.—Ya hemos dicho que exceptuando las clases de siembra, el mercado de trigos sigue en calma. Se cotizan a los precios siguientes: Cataluña primera monte, de 51 a 52 pesetas los 100 kilos; catalán segunda monte, de 48 a 50; hembrilla monte, de 46 a 47; bastos monte, de 45 a 46. Para sembrar, monte fuerza seleccionado, 57 a 58; monte superior, sin seleccionar, 55; montes buenos, 53 a 54; huerta catalán seleccionado, 55; sin seleccionar, 52 a 53.

Sigue con igual desanimación este mercado en Cataluña, aunque

se espera reaccione por la necesidad que hay de realizar compras. En Castilla se opera de 46'50 a 47 candeales; a 46 pesetas buenos, y de 44'50 a 45 los flojos. Más animados los mercados andaluces, pagaron de 47 a 48 los candeales y de 45 a 46 pesetas las clases bajas.

Harinas.—Algo hemos dicho ya de las harinas, cuyo mercado tiene poca actividad, aunque se señalase una leve tendencia a ello en la pasada semana. Los precios permanecen casi inalterables; se cotizan:

Harina primera, fuerte, de 68 a 69 pesetas los 100 kilos; ídem primera, entrefuerte, de 46 a 65; ídem primera, blanca, de 61 a 62; ídem segunda, de la fuerte, de 51 a 52; ídem segunda, de la blanca, de 47 a 48; ídem tercera, de 26 a 27 pesetas los 100 kilos.

En Lérida, las de fuerza, a 72 pesetas; entrefuertes, a 68; y primeras, corrientes, panificables, a 65, todo por 100 kilos, con envase, sobre estación.

Castilla cotiza las clases selectas a 64; las extras, a 61 y las primeras a 58'50.

Salvados.—Las últimas semanas se ha registrado en esta sección de los mercados una reacción motivada por la demanda de los mercados del litoral, lo cual mejoró los precios. La cabezuela se cotizó de 20 a 21 pesetas los 60 kilos; el menudillo, de 12 a 12'50 los 35 kilos, y el salvado-tástara, de 8'50 a 8'75 los 25 kilos. En Andalucía la hosinilla se cotizó a 37 pesetas y los salvados a 78 pesetas.

Cebadas.—Por falta de maíz debido a la huelga del puerto de Barcelona, los demás granos para pienso animaron mucho sus precios. Así la cebada para sembrar, clase selecta, se cotiza de 35 a 40 pesetas; para pienso, flojas de monte, 28; buenas, 30; superiores, 32 a 33 en pueblos; en plaza, de 2 a 3 más (precios por vagón). Lérida, muy firme, 33; Barcelona, 36; Valencia, 37; Castilla-León 32 a 33'50; Mancha, 31 a 32; Extremadura, 31 a 32; Andalucía, 30 a 34.

Avena.—La de clase superior, a 32; la negra limpia, a 33 pesetas; del país, de 28 a 29. En Lérida la buena se cotiza a 31 pesetas. Barcelona, 33; Valencia, 33'50; Castilla y León, 28 a 30; Mancha, 25 a 27; Extremadura, 26 a 27; Andalucía, a 28.

Maíz.—El maíz del país se cotiza de 39 a 40 pesetas. Lérida lo ofrece de 35 a 36 pesetas. Barcelona, de 41'50 a 42; y Andalucía, de 38 a 40.

Aceites.—Calma, mucha calma en este negocio, esperando conocer los primeros datos de la actual cosecha, que en Aragón va a ser muy corta debido a la sequía. En nuestra región los precios no han variado y en Andalucía solo una ligerísima alza.

Vinos.—Ya se ha firmado el famoso Convenio; pero a pesar de ello hace falta conocerlo “oficialmente” para que se reflejen en el mercado orientaciones definitivas.

Lo que hemos exportado de aceite de oliva en Agosto

De los datos suministrados a la Federación de Exportadores de Aceite de Oliva de España, por la Sección Central de Abastos, resulta que la exportación del mes de Agosto del año actual, fué de 8.549.604 kilos de aceite contra 8.316.736 kilos en el mismo mes del pasado año 1930.

En la campaña actual, de Diciembre de 1930 a Agosto de 1931 se han exportado 69.257.238 kilos de aceite y en igual período de la campaña anterior, se exportaron 62.091.332 kilos, lo que acusa un aumento en la exportación en el período considerado de 7.165.906 kilos

Las cantidades de vinos españoles entrados en Francia desde principio de campaña han sido las siguientes:

	<i>Hectolitros</i>	
	1930-31	1929-30
Octubre	246.364	95.840
Noviembre	288.177	93.646
Diciembre	306.989	99.567
Enero	294.689	113.011
Febrero	283.672	81.030
Marzo	429.880	94.968
Abril	207.738	41.618
Mayo	80.908	11.286
Junio	148.351	69.047
Julio	186.826	27.946
Total	2.473.534	681.959

OFERTAS Y DEMANDAS

SECCION GRATUITA PARA LOS SEÑORES SOCIOS

* Vendo trilladora marca "Rustón" y tractor con trisurco marca "Dering", 10 X 20. Dirigirse a Viuda de Sebastián Laborda, de La Muela.

* Vendo caballo de 3 años, de los sementales del Gobierno. Alazán y de buena alzada. Dirigirse a Emilio Alonso, en Remolinos.

* Se venden 3.000 kilogramos de miel de flor de romero, producida por sistema movilista. Dirigirse a José González Casamayor, San Mateo de Gállego.

* Se vende un carro para un par de mulas, seminuevo. Dirigirse a Juliana Lacoma, S. Mateo de Gállego.

* Vendo un carro de 3 caballerías; lo cambio, si conviene, por otro de 2. Dirigirse a Manuel Romeo, Villafranca de Ebro.

* Deseo vender una vaca parida de 1.º de Marzo último, tercer parto. Es vaca lechera buena; para crearlo, verla ordeñar. Para tratar dirigirse a Ventura Lej, Foz Calanda (Teruel).

* Vendo potra de 30 meses o cambio por novilla recién parida. Para informes, Pascual Atarés. San Mateo de Gállego.

* Vendo patatas blancas de simiente. Variedad "Prozentragis", procedente de Alemania. Verla antes de comprar otras. Dirigirse a Andrés Diez, Calle de Antonio Pérez, 16, Zaragoza.

* Se vende o cambia un caballo de cinco años, para todas pruebas. Dirigirse a Mariano Escario, Villamayor.

* Se vende una yegua trentena, o se cambia por terneros de desbezo. Dirigirse a Plácido Almalé, en San Mateo de Gállego.

* Se vende un coche charrett y aparejos seminuevos de lo mismo. Dirigirse a Mariano Pérez, Alfajarín.

* Ariendo o vendo una dehesa en este término municipal, especial para ganado lanar, lindante con los términos de Nuévalos, Olivés, Muñébrega, Castejón de Alarba, Abando y montes de Monterde, con buenos aguaderos de agua corriente y parideras para 1.600 a 2.000 cabezas, casa para el mayoral y guarda. Para informes y precio dirigirse a Antonio Marco, Monterde. También se venden cien ovejas buenas para criar. Para tratar, dirigirse al mismo.

* Se desea vender una vaca suiza de segundo parto, de 20 días parida, y una novilla también suiza de un año, de buenas condiciones. Para tratar, con Ricardo López Montenegro, en Millmarcos.

* Vendo macho negro, buena alzada, 30 meses. Dirigirse a Juan Belenguer, en Villamayor de Gállego.

* Se venden olivos arbequines, de inmejorable calidad. Para pedidos, dirigirse a Marciano Laborda, Mozota.

* Vendo dos carros, uno grande y otro pequeño. Un coche-charret. Una prensa de vino y aperos de labranza.

Dirigirse: en Zaragoza, a D. Sebastián Camazano, Avenida de Cataluña, núm. 6, 2.º, y en Agón, a D. Severo Sarría.

* Se venden ocho vacas; cuatro del primer parto; raza holandesa. Razón, Antonio Solórzano, en Nuévalos.

* Se venden árboles frutales. Felipe Cabello. Monzalbarba.

* Se vende una mula de tres años.

Eustaquio Barrios, Magallón.

* Vendo 5.000 kilos de cebada caballar de buena clase. Dirigirse a Francisco Andrés, Lucena de Jalón.

* Se vende un carro seminuevo para 4 caballerías, o se cambiaría por uno de par. Dirigirse a viuda de Domingo Marco, Mallén.

* Vendo una partida de almendras (150 doubles). Dirigirse a Manuel Monforte, Pedrola.

* Se venden cubas de roble para vino, desde veinte alqueces hasta ciento treinta de cabida. Todas en buen estado

y habiendo llevado vino todos los años.

Para tratar, dirigirse a Ignacio Garchitorea. Aniñón (Zaragoza).

* Vendo dos campos de tres y cuatro cahices tierra, sitios en la Hortilla, a dos kilómetros de la capital, punto y riego inmejorable. Dirigirse a José Sanz Abanes, Torre Genoveva, 134, en Juslibol.

* Vendo maíz de simiente, clase inmejorable. Dirigirse a Nicolás Anés, Calle de Cerezo, núm. 39, Zaragoza.

* Vendo 5.000 kilos

de cebada caballar de buena clase. Para tratar, dirigirse a Manuel Andrés Cambra, Lucena de Jalón.

* Vendo máquina sembradora "Internacional" seminueva. Dirigirse a D. Isidro Lozano, Candalija, 10, Zaragoza, o a Ramón Candado, Vuela.

* Se venden 120 ovejas andoscas royas, clase superior de la tierra, y 100 borregos de la misma clase.

Para informes y demás, dirigirse a Cecilio Enguita, en Cimballa.

NITRATO DE CAL IG

Es un moderno fertilizante nitrogenado de calidad superior

Además de 15-16 % de NITROGENO, de efecto rápido, contiene un 28 % de CAL, que contribuye al mejoramiento de la estructura del suelo

DE VENTA EN LAS PRINCIPALES CASAS DE ABONOS



STICKSTOFF-SYNDIKAT



Asociación de Labradores de Zaragoza

CAJA DEL AHORRO AGRÍCOLA

Se admiten imposiciones en metálico para retirar a voluntad o en plazo fijo, a los siguientes tipos de interés anual:

A la vista, 4 por 100

A seis meses, 4'25 por 100

A un año, 4'50 por 100

Nota importante.—Todas las imposiciones en nuestra Caja del Ahorro, devengan interés desde el día siguiente de su ingreso.

Préstamos de abonos, al 6 % anual.

Préstamos en metálico, al 4 y 6 % anual, según su cuantía.

CUENTAS CORRIENTES

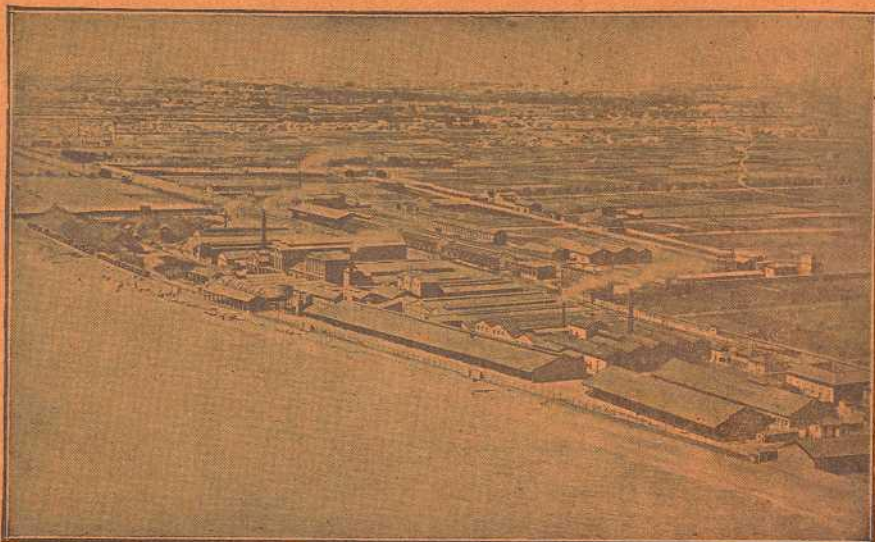
A la vista, con interés del 3 por 100 anual

Todas nuestras operaciones se hallan libres de impuestos.

Domicilio social: Coso, 104 (edificio propiedad)

SOCIEDAD ANONIMA CROS

Princesa. 21.—Apartado 114.—BARCELONA



FABRICA DE BADALONA

Grandes Fábricas de Abonos y Productos Químicos

en BADALONA (Barcelona), VALENCIA, ALICANTE, MALAGA, SAN JUAN DE AZNALFARACHE (Sevilla), MALIARÓ (Santander), LERIDA, VALDESTILLAS (Valladolid), PALMA DE MALLORCA y LA CORUÑA

AGENCIAS O REPRESENTANTES EN TODOS LOS CENTROS DE CONSUMO DE LA PENINSULA, ISLAS BALEARES Y CANARIAS

SUPERFOSFATOS, SULFATO DE AMONIACO, CIANAMIDA DE CALCIO, NITRATO DE CAL, SALES POTASICAS, ABONOS COMPLETOS PARA TODA CLASE DE CULTIVOS, SULFATO DE COBRE Y DE HIERRO

IMPORTACION DIRECTA DE NITRATO DE SOSA DE CHILE

PRODUCTOS QUIMICOS PARA LA INDUSTRIA

Acido sulfúrico, Oleum, Acido nítrico, Acido clorhídrico, Acido acético, Nitrobenzol, Aceite y Clorhidrato de anilina, Bisulfito de sosa, Sulfato de sosa anhidrido y cristalizado, Hiposulfito de sosa, Sulfato de alumina, Sulfato de zinc, Fluosilicato de sosa, Sulfuro de sosa, Sulfuro de carbono

PINTURAS Y ALCANFOR SINTETICO "IRSA"

VENTA EXCLUSIVA DE LOS PRODUCTOS DE LA SOCIEDAD ELECTRO-QUIMICA DE FLIX

Clorato de sosa, Clorato de potasa, Clorato de bario, Cloruro de cal, Cloruro de bario, Protocloruro de azufre, Sosa cáustica, Barita cáustica, Hipoclorito sódico, Cloro líquido, Tricloretileno.

EXPLOSIVO "CLORATITA"